

## Nota informativa

### **El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia declara que la obligación de presentar el certificado COVID-19 en locales carece de vigencia**

**La Justicia de Cantabria suspende la clasificación del último semáforo Covid y, por tanto, ha dejado también sin efecto el uso del certificado covid para la hostelería**

Madrid, 12 de agosto de 2021. El [Tribunal Superior de Xustiza de Galicia](#) (TSXG) ha decretado hoy que la obligación de presentar un certificado COVID-19 para acceder al interior de establecimientos hosteleros y locales de ocio nocturno carece de vigencia al no haber sido autorizada judicialmente.

Por su parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del [Tribunal Superior de Justicia de Cantabria](#) estimó el 6 de agosto la medida cautelar urgente solicitada por la Asociación de Hostelería de Cantabria para dejar sin efecto la resolución del pasado 3 de agosto de la Consejería de Sanidad que establece la nueva clasificación del semáforo Covid, por lo que dejó también sin efecto el uso del certificado covid para la hostelería.